

RESOLUCION Nº 87.1.2.1. 01088

GILBERTO MONDA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION Nº 87.1.2.1.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de junio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital codificación y reforma de estatutos de "COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Raúl Coka Barriga en su calidad de Gerente de la compañía "COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPANIA LIMITADA", con el patrocinio del doctor Jorge Endara Moncayo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 087288, de 6 de abril de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.598, de 13 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº 85393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMERCIAL ADUANERA INTERNACIONAL RAUL COKA BARRIGA COMPANIA LIMITADA" por S/.4'055.000, con lo que asciende a S/.4'155.000, dividido en 4.155 participaciones de S/.1.000, de valor cada una; b) la Codificación; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

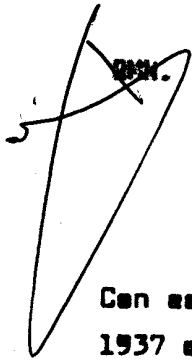
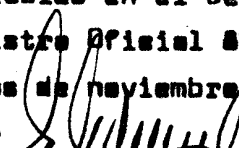
*W*

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de abril de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, codificar y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **20 NOV. 1987**

  
ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1937 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO